MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 29 MAR 2012

VISTO: El Expediente S01:0001281/2011 y agregado p/c S01:0000740/2011 - Carlos Alberto WALL – Interpone Recurso Jerárquico – Plantea Nulidad de la Designación de la Comisión Evaluadora y Subsidiariamente del Dictamen de Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Carlos Alberto WALL funda su recurso manifestando que la Comisión Evaluadora no fue designada por el órgano competente conforme lo exigido por el Artículo 21 de la Resolución CS N° 006/10 y subsidiariamente solicita se declare la nulidad del Dictamen de Evaluación negativa manifestando que el mismo no reúne los requisitos exigidos por los Artículos 18 y 27 de la Resolución CS N° 006/10, siendo subjetivo, infundado y contradictorio, no habiéndose valorado que está en el cargo desde hace 8 años.

QUE, las actuaciones se giraron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de emitir opinión respecto al Recurso Jerárquico y Planteo de Nulidad de la Designación de la Comisión Evaluadora y Subsidiariamente del Dictamen de Evaluación interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Wall.

QUE, la Asesoría Jurídica emite el Dictamen Nº 259/11 obrante a fs. 25/26, donde realiza varias consideraciones.

QUE, respecto a la nulidad de la designación de la Comisión Evaluadora, la misma fue constituida a los fines establecidos en el Artículo 44, para evaluar a los docentes para acceder a la regularidad. El mencionado artículo expresamente señala que es una Comisión ad hoc, y nada tiene que ver con la Comisión a la que hace referencia el Artículo 21 de la Resolución CS Nº 006/10, que establece la conformación de las Comisiones para la evaluación y seguimiento de la labor docente.

QUE, el procedimiento de selección y designación establecido en el Artículo 21 de la Resolución CS N° 006/10 que pretende aplicar el recurrente resulta improcedente y; de conformidad a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones, el Rector tiene facultades y competencia para su designación en el ámbito de la Escuela que se encuentre bajo su dependencia.

QUE, a Fs. 134/135 del "Expediente S01:0000811/2011" el Sr. Carlos Alberto Wall fue debidamente notificado en fecha 17/05/11 de la Resolución N° 0417/11 que designaba a la Comisión Evaluadora, no habiendo recurrido dicha Resolución, por lo cual el planteo que pretende formular al respecto resulta, además de improcedente, extemporáneo; no solo por el tiempo transcurrido sino por haber consentido su constitución al presentarse a ser evaluado, sin efectuar consideración alguna.

QUE, respecto al Dictamen de la Comisión Evaluadora, tampoco se aplican los Artículos 18 y 27 de la Resolución CS N° 006/10, por cuanto los mismos son de aplicación para la evaluación del desempeño docente, y no para el supuesto particular y transitorio establecido por el Artículo 44. La Resolución N° 0417/11 estableció las "Pautas para la valoración de los antecedentes de los docentes".

QUE, la Comisión Evaluadora en el Dictamen obrante a fs. 175 del Expediente S01:0000811/11, por el cual lo evalúan negativamente expresa: *"No posee título habilitante a fin a la docencia. De la entrevista no se perciben propuestas ni herramientas para la problemática adolescente".*

011-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

QUE, del currículum adjuntado y del Recurso presentado, no surge que el recurrente haya acreditado poseer título habilitante de nivel superior, universitario o no universitario, por cuanto solo posee título secundario.

QUE, de los antecedentes presentados y de su currículum obrante en "Expediente S01:0000740/2011" surge que el recurrente no acredita los requisitos establecidos en la Resolución Nº 0417/11. Del análisis de los Antecedentes laborales y cursos asistidos, se desprende que los mismos son totalmente ajenos a la actividad docente de "Orientador Estudiantil" que realizaba en la Escuela Agrotécnica; por lo cual la Asesoría Jurídica no advierte arbitrariedad ni subjetividad en el Dictamen de la Comisión Evaluadora.

QUE, respecto a las demás ponderaciones efectuadas sobre la evaluación de la mencionada Comisión, en consonancia con la jurisprudencia aplicable, la opinión que realizan los miembros del Jurado Evaluador, son cuestiones que hacen a la oportunidad, mérito o conveniencia en la selección del personal docente y no es materia que pueda ser revisada, ni siquiera por otros órganos de la Universidad, teniendo en cuenta que las cuestiones de mérito u opinables son de exclusivo resorte de las personas o autoridades a las que se encomendó la función de dictaminar y revisar los resultados, y en los que cabe presuponer una mayor idoneidad al respecto.

QUE, no advirtiéndose vicios formales sustanciales en el trámite, ni arbitrariedad manifiesta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que debe rechazarse el Recurso interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Wall.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 054/11, sugiriendo: *"Rechazar el Recurso presentado por el Sr. Carlos A. Wall teniendo en cuenta la sugerencia del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos".-*

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 23 de Noviembre de 2011, y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico y Planteo de Nulidad de la Designación de la Comisión Evaluadora y Subsidiariamente del Dictamen de Evaluación interpuesto por el Sr. Carlos Alberto WALL – D.N.I. Nº 17.872.414, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 011-12

HjF

MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones